

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLVERA.
SECRETARÍA GENERAL.**

**ACTA NÚMERO 10/12, DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL
PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EL DÍA 28 JUNIO DE 2.012.**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 13'00 horas del miércoles, día 28 de junio de 2.012, se reúne el Pleno del Ayuntamiento en sesión pública, extraordinaria, que tiene lugar en primera convocatoria, en cumplimiento del Decreto de fecha 25 de junio actual, con la asistencia de los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

Don Fernando Fernández Rodríguez, Alcalde (IU-LV-CA).

TENIENTES DE ALCALDE:

Don José Luis del Río Cabrera, 1º Tte. Alcalde (IU-LV-CA).

Don Jacobo Jesús Camarero Castellano, 3º Tte. Alcalde (IU-LV-CA).

Don José Antonio Mulero Calderón, 4º Tte. Alcalde (IU-LV-CA).

CONCEJALES:

Doña Belén Martínez Rodríguez, (IU-LV-CA).

Don Juan Medina Pérez, (PSOE-A).

Don Ramón Núñez Núñez, (PSOE-A).

Doña María del Carmen Álvarez Muñoz, (PSOE-A). Se incorpora en el Punto 2º.

Don Eduardo José Párraga Pérez, (PP). Se incorpora en el Punto 2º.

Doña María Remedios Mulero Calderón, (PP).

SECRETARIA:

Doña Carmen Rocío Ramírez Bernal, Secretaria General del Ayuntamiento.

AUSENTES:

Don José Holgado Ramírez, 2º Tte. Alcalde (IU-LV-CA). Por motivos oficiales.

Doña Juana María Verdugo Bocanegra, (PSOE-A). Por motivos profesionales.

Doña Ana María López Escalona, (PSOE-A). Por motivos profesionales.

En los asientos destinados al público no se encontraba ninguna persona. La sesión fue grabada por OLVERA CATV para retransmitirla posteriormente. De conformidad con el Orden del Día de la sesión, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1.- DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2011.

Por la Presidencia se agradece a los Sres./as. Concejales/as su asistencia a la sesión. Explica se han visto obligados a someter a la decisión plenaria una serie de cuestiones, por motivos económicos. Añade que la Ley obliga a dar cuenta de la liquidación en el primer pleno que se celebre, procediendo a dar lectura de las cifras más relevantes del Decreto de liquidación del Presupuesto del ejercicio 2011, el cual se inserta íntegramente a continuación:

“DECRETO. Dado en Olvera, a 20 de junio de 2.012.

Visto el Informe de la Intervención de fecha 19 de junio de 2.012, así como el Informe independiente sobre el principio de estabilidad presupuestaria de la misma fecha, relativos a la

Liquidación del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio de 2.011.

En virtud de la competencia que el artículo 191.3 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales atribuye a esta Alcaldía, vengo a aprobar la siguiente liquidación:

Primero.- Los derechos reconocidos y las obligaciones reconocidas del presupuesto que se liquida, son los siguientes:

<i>Derechos reconocidos netos:</i>	<i>7.436.585,70 €</i>
<i>Obligaciones reconocidas netas:</i>	<i>7.792.962,87 €</i>

Segundo.- Los derechos liquidados pendientes de cobro y las obligaciones reconocidas pendientes de pago del Presupuesto de 2011, quedan a cargo de la Tesorería Municipal, con las siguientes cuantías: **DERECHOS PENDIENTES DE COBRO:**

<i>+ Del Presupuesto Corriente</i>	<i>1.098.848,10</i>
<i>+ De Presupuestos Cerrados</i>	<i>1.404.492,93</i>
<i>+ De Operaciones no presupuestarias</i>	<i>13.195,17</i>
<i>- Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva</i>	<i>4.957,89</i>
TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	2.511.578,31

OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO:

<i>+ Del Presupuesto Corriente</i>	<i>981.088,02</i>
<i>+ De Presupuestos Cerrados</i>	<i>1.043.208,22</i>
<i>+ De Operaciones no presupuestarias</i>	<i>-448.655,86</i>
<i>- Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva</i>	<i>4.634,95</i>
TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	1.571.005,43

Tercero.- Determinados los Remanentes de Crédito, quedan fijado en la siguiente cuantía:

<i>Saldo de Disposiciones o de gasto comprometido</i>	216.766,65
<i>Saldo de Autorizaciones</i>	844.601,89
<i>Saldo de Créditos</i>	1.347.245,96
TOTAL REMANTES DE CRÉDITO	2.408.614,50

Cuarto.- Determinado el Resultado Presupuestario, presenta el siguiente detalle:

CONCEPTOS	DCHOS. REC. NETOS	OBLIG. REC. NETAS	AJUSTES	RTDO. PRESUP.
<i>1. Operaciones Corrientes</i>	6.272.216, 97	5.765.966, 08		506.250,81
<i>2. Otras operaciones no financieras</i>				-
<i>1. Total operaciones no financieras (a+b)</i>	1.164.368, 73	1.915.030, 44		750.661,71
<i>2. Activos financieros</i>	7.436.585, 70	7.680.996, 52		244.410,82
<i>3. Pasivos financieros</i>				----
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	----	----		-
	----	111.966,35		111.966,35
AJUSTES	7.436.585, 70	7.941.738, 06		-
<i>4. Cdtos. gastados financiados con rem. tes. gtos grales.</i>			796.395,53	356.377,17
<i>5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio</i>			-	
			335.111,78	
<i>6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio</i>				461.283,75
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				104.906,58

Quinto.- Determinado el Remanente de Tesorería para gastos generales, queda fijado en:

1. FONDOS LÍQUIDOS:	520.674,84
2. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO:	2.511.578,31
+ Del Presupuesto corriente :	1.098.848,10
+ De Presupuestos cerrados :	1.404.492,93
+ De Operaciones no presupuestarias :	13.195,17
- Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva:	4.957,89
3. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO:	1.571.005,43
+ Del Presupuesto Corriente:	981.088,02
+ De Presupuestos Cerrados :	1.043.208,22
+ De Operaciones no presupuestarias:	-448.655,86
- Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva:	4.634,95
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3) :	1.461.247,72
II. SALDOS DE DUDOSO COBRO:	903.107,62
III. EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA :	753.536,95
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III) :	-195.396,85

Sexto.- Dar traslado a los servicios de Secretaría e Intervención, para que en virtud del artículo 193.4 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se dé cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Así lo ordena, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha que encabeza, de todo lo cual, como Secretaria General, CERTIFICO;"

Finalizada la lectura, la totalidad de los Sres./as Concejales/as presentes se dan por enterados, de conformidad con lo prevenido en los arts. 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las

Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. Añade que aún queda pendiente la depuración del saldo, lo cual beneficiaría al Remanente de Tesorería para gastos generales. Concluye que no se arrojan buenos resultados en lo que se refiere a la estabilidad presupuestaria, lo que conlleva el sometimiento al Pleno de los dos siguientes puntos del Orden del Día.

PUNTO 2.- APROBAR PLAN DE AJUSTE (DISP. ADIC. 10ª PROYECTO LPGE 12).

De conformidad con lo prevenido en el art. 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, se somete previamente por la Presidencia a votación la ratificación de la inclusión en el Orden del día, de los Puntos 2 y 3, obteniéndose el siguiente resultado: votan a favor siete concejales (5 IU-LV-CA; 2 PSOE-A); no hay votos en contra; se produce una abstención (1 PP). En consecuencia legal, se ratifica la inclusión en el Orden del Día.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Secretaria, quien da lectura a la siguiente:

“PROPOSICIÓN DE ALCALDÍA PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE AJUSTE.

Vista la liquidación de los Presupuestos Generales de esta Corporación correspondientes al ejercicio 2011, así como los informes trimestrales de morosidad en operaciones comerciales.

La Disposición Final 10ª del Proyecto de LPGE establece la posibilidad de que las entidades locales se beneficien de la ampliación de 60 a 120 mensualidades del periodo de reintegro de los saldos que resultaron a cargo de las entidades locales en las liquidaciones de la participación en los tributos del Estado de los años 2008 y 2009.

Nuestra Corporación se encuentra incluida en el caso 7: aquellas entidades locales que no están incluidas en el modelo de cesión de impuestos estatales y superan alguno de los límites relativos al objetivo de estabilidad presupuestaria, de deuda y de plazos de pagos a proveedores, y no tienen un plan de ajuste valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en el marco del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero.

Debido a ello, y en virtud de lo prevenido en la Disp. Adic. 1ª de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se somete al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción, si procede, de los siguientes acuerdos:

Punto Uno.- *Aprobar el Plan de Ajuste que se acompaña como ANEXO, garantizando la corrección de los incumplimientos detectados, y la aceptación de la posible imposición por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de condiciones particulares en materia de seguimiento y remisión de información, y, en su caso, de adopción de medidas extraordinarias que permitan aquella corrección.*

Punto Dos.- *El presente Plan será público, tal y como prevé la Disp. Adic. 1ª de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera*

En Olvera, a 25 de junio de 2012.

EL ALCALDE,

Fdo.- Fernando Fernández Rodríguez.”

Desde la Presidencia se expone que, una vez liquidado el Presupuesto, hay que someterlo a informe en relación a la estabilidad presupuestaria, que se ha hecho de ella hasta fe constitucional. En

total, afirma, se calculan en torno a 654.000 € de déficit. Añade que en el informe se hace un análisis de las causas. Continúa diciendo que la Ley obliga a presentar al Pleno en el plazo de un mes, para su aprobación, un Plan económico-financiero. Además, apostilla que el Proyecto de LPGE se prevé, en la Disp. Adic. 10ª la posibilidad de abordar un Plan de ajuste para aplazar la devolución del dinero que el Estado aportó en los ejercicios 2008 y 2009, dado que éste no lo ingresó todo, y por ello el Ayuntamiento tiene la obligación de devolverlo. Afirma que el Estado, consciente de la dificultad de la devolución, plantea la posibilidad del fraccionamiento, imponiendo una condición, cual es la elaboración de un Plan de Ajuste. Añade que el contenido del Plan económico-financiero sirve como Plan de Ajuste. A continuación informa a la Corporación de la obligación de cumplir con los plazos establecidos en la Ley de Morosidad. Afirma que, en caso de incumplimiento del Plan de Ajuste, se podrán imponer sanciones. Concluye a este respecto que se trata del menor de los males.

Se incorpora Dña. María del Carmen Álvarez Muñoz, siendo las 13:30 horas.

En lo que se refiere a las medidas a adoptar, el Sr. Alcalde expone que el Equipo de Gobierno no desea que repercutan en los vecinos, por lo que las medidas quedan en el funcionamiento interno del Ayuntamiento. Entiende, y aclara que se trata de una opinión personal, que habrá un límite que no se deba cruzar. Apostilla que intentarán cumplir los plazos, y que se solicitará el aplazamiento de la devolución de la PIE a 120 mensualidades, dada la importancia del pago de las nóminas. Apunta que precisamente los ayuntamientos que tienen problemas con las nóminas son los que tienen retenida la PIE. Apostilla que no sabe si habría otra salida, pero que la responsabilidad del Equipo de Gobierno es agotar todas las posibilidades para mirar por el interés del Ayuntamiento. Concluye a este respecto que se trata de una reflexión personal.

A continuación expone pormenorizadamente las medidas a adoptar. Comienza exponiendo los ajustes de los ingresos. En primer lugar, expone que hay un problema que afecta de una forma muy negativa, que son los Proyectos financiados con aportaciones en 2011 cuyos fondos no han entrado en el mismo ejercicio, por ejm. talleres de empleo, encamina2...Añade que también ha bajado la recaudación, por el problema de la crisis, por lo que habría que aumentar la eficacia recaudatoria.

Se incorpora D. Eduardo Párraga Pérez, siendo las 13:40.

Continúa diciendo que una posible solución es no pedir subvenciones, que parece utópico, habiendo, además, pocas subvenciones. Concluye a este respecto que en 2012 no se incumplirá la estabilidad presupuestaria, pero se verá en 2013. Apostilla que hay tasas que es conveniente revisar: las de la Feria, Cultura y Deportes, o bien aplicar la subida del IPC a las más bajas. Dice que también se prevé, además, la enajenación de inversiones, en concreto, las viviendas de Pablo Picasso y las naves del polígono industrial, así como una vivienda de las 72 VPO.

En lo que se refiere a los gastos, con respecto al personal, propone una reducción del 1%, que lo será en horas extraordinarias y productividad. En lo que se refiere al Capítulo II, afirma que se prevé una mayor fiscalización, y la elaboración de un mayor número de pliegos, si bien dice que se ha llegado a unos límites de control de gasto corriente que es irreductible. En lo que se refiere al Capítulo III, propone la no concertación de operaciones de endeudamiento. Por último, en cuanto al Capítulo VI, se prevén una serie de limitaciones, como no ejecutar proyectos de gasto financiados con fondos propios.

Concluye tras la exposición que no hay ninguna medida dura, que está todo en el margen de actuación del Ayuntamiento y que no se prevé una subida de impuestos. Apostilla que todo se debe a la pretensión del fraccionamiento de la devolución de la PIE.

D. Eduardo Párraga pide que se les comuniquen este tipo de instrumentos con más antelación. Añade que son conscientes de que hay que hacerlo, y de que hay que acatar la Ley. Dice que están de acuerdo en todos los argumentos. Apostilla que les hubiera gustado disponer de más tiempo, por ejm., convocándose a los portavoces.

Responde el Sr. Alcalde que las circunstancias han sido precipitadas. Añade que intentó convocar la Junta de Portavoces, pero que no ha podido. Continúa diciendo que, si es difícil explicarlo personalmente, más difícil es por teléfono. Afirma que el viernes se han encontrado todos con esto, y que había que aprobarlo antes de fin de mes. Afirma que hay bastante inseguridad jurídica. Expone que ya estaba en gran parte el trabajo hecho, ya que estaba elaborándose el Plan Económico-Financiero. Agradece el trabajo a Intervención. Concluye que, si hubiera habido tiempo, hubiera habido Comisión. Manifiesta que entiende la crítica y lo siente.

D. Ramón Núñez afirma que se acusa la falta de tiempo, pero que no quedaba otro remedio. Dice que esto es sí o sí. Continúa diciendo que el Ayuntamiento no se puede arriesgar a un plazo menor en la devolución de la PIE, y que ello repercute de una forma negativa en los ciudadanos. Expone que las medidas no afectan al ciudadano, y que se trata de un ejercicio de responsabilidad política. Concluye que no querrían tener que hacer esto, pero que se hace el mal menor. Felicita a Intervención. Finaliza diciendo que apoyarán la proposición.

D. Eduardo Párraga ratifica las palabras de D. Ramón Núñez.

Desde la Presidencia se propone votar conjuntamente los Puntos 2 y 3 del Orden del Día, no manifestando ningún concejal/a su oposición.

Sometidas las proposiciones a votación, con carácter ordinario, obtienen el siguiente resultado: por unanimidad de los presentes. En consecuencia legal el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda aprobar las proposiciones trascritas.

PUNTO 3.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO DE REEQUILIBRIO EN MATERIA DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA CON MOTIVO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2011.

Tal y como se expone en el Punto anterior, ambas proposiciones se sometieron a votación conjuntamente, por lo que se transcribe el sentido de la votación. De conformidad con lo prevenido en el art. 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, se somete previamente por la Presidencia a votación la ratificación de la inclusión en el Orden del día, de los Puntos 2 y 3, obteniéndose el siguiente resultado: votan a favor siete concejales (5 IU-LV-CA; 2 PSOE-A); no hay votos en contra; se produce una abstención (1 PP). En consecuencia legal, se ratifica la inclusión en el Orden del Día.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Secretaria, quien da lectura a la siguiente:

“PROPOSICIÓN DE ALCALDÍA PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO DE REEQUILIBRIO EN MATERIA DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

El artículo 19 del Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, establece que procederá la elaboración de un plan económico-financiero cuando el resultado de la evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria efectuado por la Intervención General de la Administración del Estado o el realizado por la Intervención de la Entidad Local, en la forma establecida en el artículo 16 de este reglamento, sea de incumplimiento del objetivo individual establecido para cada una de las entidades locales a las que se refiere el artículo 5, o el objetivo de equilibrio o superávit establecido para las restantes entidades, salvo que el Gobierno, en aplicación del artículo 10.3 de la ley General de Estabilidad Presupuestaria, proponga a la comisión Nacional de Administración Local la no aplicación a la entidad local del plan de reequilibrio.

A efectos de evaluar el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de

acuerdo con la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y el artículo 16.2 del citado Reglamento se han presentado, en la tramitación de los oportunos expedientes, diversos Informes de Intervención que ponen de manifiesto la situación de inestabilidad que afecta a este Ayuntamiento.

Para corregir dicha situación, se ha elaborado un Plan Económico-financiero de reequilibrio, constando así mismo Informe de Intervención a dicha Plan.

Teniendo en cuenta lo anterior, se propone al Pleno, la adopción del siguiente acuerdo, si procede:

Punto Uno.- *Aprobar el Plan económico-financiero de reequilibrio, en materia de estabilidad presupuestaria.*

Punto Dos.- *Disponer la publicación de dicho Plan en el BOP, conforme a lo establecido en el art. 26 de Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, y su remisión al Órgano de tutela financiera correspondiente, conforme a la normativa vigente.*

En Olvera, a 25 de junio de 2012.

EL ALCALDE,

Fdo.- Fernando Fernández Rodríguez.”

Tal y como se expone en el Punto anterior, ambas proposiciones se sometieron a votación conjuntamente, por lo que se transcribe el sentido de la votación. Sometidas las proposiciones a votación, con carácter ordinario, obtienen el siguiente resultado: por unanimidad de los presentes. En consecuencia legal el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda aprobar las proposiciones transcritas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las 14:00 horas, de la que se extiende este acta que como Secretaria General, CERTIFICO.